



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 195-2023-FIIS-UNFV

Lima, 06 de octubre de 2023

Visto el Prov. N° 0063-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 28.06.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el expediente (escaneado en pdf) sobre la rectificación de la Resolución Decanal N° 078-2023-FIIS-UNFV de fecha 22.05.2023, a fin de que se subsane las observaciones en los términos señalados por la Oficina Central de Asuntos Académicos y se emita la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, con Resolución Decanal N° 078-2023-FIIS-UNFV de fecha 22.05.2023, se aprueba el Proyecto y desarrollo del “CICLO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2023 (marzo – abril), presentado por la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual se realizará manera virtual a través de la plataforma Microsoft TEAM, expediente que consta de 16 (dieciséis) folios, que en fojas selladas y rubricadas por la secretaria académica y fedataria de la Facultad, forma parte de la presente resolución, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2023-VRAC-UNFV “Lineamientos para el desarrollo del CICLO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal” aprobado con Resolución VRAC N° 1514-2023-CU-UNFV de fecha 03.03.2023 y demás normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 195-2023-FIIS-UNFV

Que, con Informe N° 0465-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 08.06.2023, el jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos del VRAC, remite al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el expediente de Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 – Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debido a que, debe rectificarse el artículo primero de la Resolución Decanal N° 078-2023-FIIS-UNFV de fecha 22.05.2023, referente a la modalidad de dictado del ciclo antes mencionado, considerando lo aprobado en la Directiva N° 003-2023-VRAC-UNFV “Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal”, aprobada con Resolución R.N° 1514-2023-CU-UNFV de fecha 03.04.2023; también indica que: “la Escuela deberá incluir en el numeral V., Sistema de Evaluación y Mejoramiento, el numeral 2.9.d de la Directiva N°003-2023-VRAC-UNFV “Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 en la UNFV”, aprobada con Resolución R.N° 1514-2023-CU-UNFV de fecha 03.04.2023.”, para continuar con su trámite regular;

Que, con Oficio N°156-2023-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 22.06.2023, en atención al Prov. 2366-VRAC-UNFV, la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el Proyecto del Ciclo de Nivelación Excepcional 2023 de la referida Escuela, con las observaciones levantadas, con la finalidad de que continúe el trámite regular, por lo que, considera sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° 005-2022 de fecha 18.05.2022, acordó otorgar facultades al decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano de la Facultad ha visto por conveniente aprobar lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, respecto a la Rectificación de la Resolución Decanal N° 078-2023-FIIS-UNFV de fecha 22.05.2023, en consecuencia, emitir la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Decanal N° 078-2023-FIIS-UNFV de fecha 22.05.2023, en los términos señalados:

Dice:

Aprobar el Proyecto y desarrollo del “CICLO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2023 (marzo – abril), presentado por la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual se realizará manera virtual a través de la plataforma Microsoft TEAM, expediente que consta de 16 (dieciséis) folios, que en fojas selladas y rubricadas por la secretaria académica y fedataria de la Facultad, forma parte de la presente resolución, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2023-VRAC-UNFV “Lineamientos para el desarrollo del CICLO DE NIVELACION EXCEPCIONAL 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal” aprobado con Resolución VRAC N° 1514-2023-CU-UNFV de fecha 03.03.2023 y demás normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 195-2023-FIIS-UNFV

Debe decir:

Aprobar el Proyecto y desarrollo del "CICLO DE NIVELACIÓN EXCEPCIONAL 2023 (marzo – abril), presentado por la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual se realizará de **manera presencial**, expediente que consta de 16 (dieciséis) folios, que en fojas selladas y rubricadas por la secretaria académica y fedataria de la Facultad, forma parte de la presente resolución, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2023-VRAC-UNFV "Lineamientos para el desarrollo del CICLO DE NIVELACION EXCEPCIONAL 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal" aprobado con Resolución VRAC N° 1514-2023-CU-UNFV de fecha 03.04.2023 y demás normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su aprobación, en aplicación de las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría Académica, la Oficina de Administración, la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan encargada del cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR
NT:022074-2023